FEDERACION AGROPECUARIA DE CUNDINAMARCA
FEDECUNDI
NIT.901.068.800 – 7
Dirección. Cra 6 4 70 Facatativá
Teléfono. 3114657900

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
FEDERACION AGROPECUARIA DE CUNDINAMARCA- FEDECUNDI

-ADENDA 001-

Proyecto aprobado mediante resolución de cofinanciación 708/2022: "FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE LA LECHE MEDIANTE DOTACIÓN DE BANCOS DE MAQUINARIA PARA LAS PROVINCIAS DE SABANA DE OCCIDENTE, SABANA CENTRO, ALMEIDAS, EL GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

OBJETIVO: Modificar mediante adenda los términos de referencia No. 13 con objeto ´´**LA CONTRATACIÓN DEL EQUIPO QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO TRAMITADO BAJO LA RESOLUCIÓN 708 DE 2022, DISTRIBUIDOS EN CINCO (5) GRUPOS: (I) PROFESIONAL AGROPECUARIO, (II) TÉCNICO AGROPECUARIO (DOS VACANTES), (III) COORDINADOR TÉCNICO, (IV) APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, Y (V) OPERADOR DE SERVICIOS CONTABLES. EL OBJETO ESPECÍFICO DE CADA CONTRATO SE DESCRIBE EN EL NUMERAL 6.1 DEL PRESENTE DOCUMENTO.** ´´

El representante legal de la FEDERACION AGROPECUARIA DE CUNDINAMARCA-FEDECUNDI, en cumplimiento al Procedimiento para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) con Enfoque Territorial a través de Modalidad Directa, se permite informar que se procede a publicar la presente adenda.

CONSIDERACIONES

Que, mediante RESOLUCIÓN No. 708 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 se aprobó la ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE LA LECHE MEDIANTE DOTACIÓN DE BANCOS DE MAQUINARIA PARA LAS PROVINCIAS DE SABANA DE OCCIDENTE, SABANA CENTRO, ALMEIDAS, EL GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Que, el día 23 de octubre de 2026, se llevó a cabo el CTGL para la aprobación de los TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 013 de 2026 PIDAR 708-22, los cuales se dividen en 5 grupos.

Que, desde el día 28 de octubre de 2026, se publicaron en la página web de la ADR los términos de referencia No. 013 de 2026.

Que, conforme al cronograma establecido, la fecha límite para efectuar la evaluación era hasta el dia 12/11/2026

Instalada la mesa de evaluación se evidencia la presentación de 13 ofertas y al ejecutarse la verificación de esta, se concluye que el tiempo estipulado en el cronograma no es suficiente, por tal motivo se cita a CTGL para aprobar la modificación del cronograma inicialmente pactado.

En atención al desarrollo del proceso de selección adelantado, conforme al marco normativo vigente y los principios que rigen la contratación de la entidad, en especial los de

transparencia y eficacia, se emite la presente adenda con el propósito de garantizar la igualdad de oportunidades entre los oferentes, en la evaluación de las propuestas, y la observancia de los procedimientos internos regulados por el procedimiento PR-IMP-004 V9, manual de ejecución MA-IMP-001 V4 y las facultades del CTGL.

1. **Justificación de la Adenda**

La presente modificación se fundamenta en:

a) **Principio de Transparencia**: Como pilar esencial en los procesos de contratación, este principio exige que todas las actuaciones se desarrollen con apertura, permitiendo la participación informada y garantizando la confianza en el proceso. La reiteración de objeciones por parte de uno de los oferentes ha puesto de manifiesto la necesidad de resolver con claridad las inquietudes planteadas, eliminando cualquier posibilidad de duda o conflicto.

b) **Principio de Eficacia**: La ADR está llamada a asegurar que sus actuaciones conduzcan al logro de los fines de la contratación de los PIDAR. Este ajuste permite garantizar que el proceso de selección culmine con una adjudicación debidamente fundamentada, evitando futuras contingencias que puedan afectar su ejecución.

c) **Facultades otorgadas por el procedimiento PR-IMP-004 y Manual de ejecución MA-IMP-001, en el marco del CTGL**: En virtud de dicho procedimiento, el CTGL tiene la potestad de realizar modificaciones a la invitación.

Conforme a las anteriores consideraciones, se realiza la modificación del cronograma ampliando el mismo desde la actividad denominada (Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas) y subsiguientes, quedando así:

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA

Actividad	Fecha	Lugar
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Desde el 6/11/2026 hasta el 23/11/2026	Mesa de evaluación de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR
Solicitud de subsanaciones	Al día siguiente hábil de la evaluación 24/11/2026	Correos electrónicos (Proponente(s))
Subsanaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de Solicitud de subsanaciones	utt.cundinamarca@adr.gov.co Y pidar708fedecundi@gmail.com
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación.	Dos (2) días hábiles siguientes	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR
Requisitos habilitantes y Resultado de evaluación propuesta económica de las ofertas.	Dia hábil siguiente al término anterior	Se envía al CTGL el documento de la evaluación de ofertas

Publicación del acta de selección	Dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación aprobada	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y/o de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR
Observaciones al acta de selección de oferente	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por correo electrónico	utt.cundinamarca@adr.gov.co Y pidar708fedecundi@gmail.com
Respuesta a las Observaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior.	Se dará respuesta a las observaciones de la selección a los correos electrónicos de los proponentes
Notificación y publicación del proveedor seleccionado	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes	Publicación en la página WEB de la Agencia de Desarrollo Rural y en la página WEB de la Organización Beneficiaria si esta cuenta con página.

Principios rectores

Con la emisión de la presente adenda, se reafirma el compromiso con un proceso de contratación regido por los principios de transparencia y eficacia, ajustando las etapas críticas del cronograma en atención a las observaciones recibidas, y garantizando la correcta resolución de las mismas en aras del cumplimiento de los objetivos contractuales.

Publicación y Vigencia
La presente adenda será publicada de conformidad con los términos establecidos en los documentos del proceso, surtiendo efectos a partir de su publicación y comunicación a los oferentes interesados.

Disposiciones No Modificadas

La presente adenda modifica únicamente los aspectos relacionados en este documento(cronograma). Las demás disposiciones contenidas en los **Términos de Referencia (TDR)** Invitación N°13 PIDAR 708-22 y en los documentos del proceso de selección permanecen inalteradas, conservando plena vigencia y aplicabilidad. En este sentido, todas las obligaciones, requisitos y condiciones establecidas originalmente en dichos documentos deberán ser cumplidas por los oferentes y por la Agencia de Desarrollo Rural, conforme a los principios de transparencia, eficacia y buena fe.

Cualquier interpretación sobre los alcances de la presente adenda deberá entenderse limitada estrictamente a la modificación realizada y no afectará las demás condiciones del proceso.

Este documento fue aprobado por el Comité Técnico de Gestión Local del PIDAR 708-22



JAIME GARCIA VILLALBA
Representante Legal FEDECUNDI